

# CARTAGENA VA PA' LANTE



# AUDIENCIA PÚBLICA

**PROYECTO DE ACUERDO No 201 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

# AUDIENCIA PUBLICA

- **Marco Legal**

- **Constitución Política de Colombia:**

**ARTICULO 1:** *“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”*

**ARTÍCULO 313:** *Corresponde a los concejos:*

*(...)*

*”Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.*

*Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.*

*Función que debe ser ejercida dentro de los límites establecidos por la misma Constitución y la Ley”.*

# AUDIENCIA PUBLICA

## **Artículo 315:**

*(...)*

5. *“Presentar oportunamente al Concejo los Proyectos de Acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos **y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio**”.*

**Artículo 352:** *“Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar”.*

**Artículo 353:** *“Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto”.*

## LAS MODIFICACIONES PRESPUESTALES

### ➤ Decreto Ley 111 del 15 de enero de 1996

En consonancia con los preceptos Constitucionales mencionados, se sancionó la Ley 225 del 20 de diciembre de 1995, que en su artículo 24 autorizó al Gobierno Nacional para compilar las normas de esa Ley, la Ley 38 de 1989 y la Ley 179 de 1994, sin cambiar su redacción ni contenido; así, se expidió el Decreto Ley 111 del 15 de enero de 1996, en cuyos artículos 79, 80 y 81, disponen lo siguiente:

- **Artículo 79.** *“Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (Ley 38/89, artículo 65).”*
- **Artículo 80.** *“El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión” (Ley 38/89 artículo 66; Ley 179/94 artículo 55 inciso 13 y 17).*
- **Artículo 81.** *“Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67).”*

las Entidades Territoriales se encuentran sujetas, para el manejo de su presupuesto, a los principios contenidos en el ordenamiento Constitucional, en la Ley Orgánica de Presupuesto y en las normas presupuestales que para el nivel territorial se expidan, en el caso del Distrito de Cartagena de Indias, el **Acuerdo 044 de 1998 y sus modificaciones**.

El principio de legalidad presupuestal implica que las apropiaciones efectuadas por el órgano de elección popular son autorizaciones limitativas de la posibilidad de gasto, de suerte que los ejecutores del mismo no pueden hacer erogaciones distintas a las previstas en el Acuerdo.

➤ **Acuerdo 044 de 1998**

señala:

**ARTICULO 88:** *“El Gobierno presentará al Concejo Distrital proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto general del Distrito sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley”.*

# AUDIENCIA PUBLICA

## TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS - FONDO DE PENSIONES: LIBERACION DE LAS APROPIACIONES DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION ASIGNADOS AL RUBRO: MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD FONDO DE PENSIONES)

A través de Decreto 0726 de 24 de mayo de 2023, a la Unidad Ejecutora No. 24-FONDO DE PENSIONES, se le efectuó una incorporación en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital-destinación específica, por la suma **de TREINTA Y TRES MIL MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$33.225.253.916,87)**, con la fuente DESAHORRO FONPET, con los cuales se garantiza el pago de las mesadas pensionales por el resto de la vigencia 2023.

En virtud de lo anterior, a través del oficio AMC-OFI-0090216-2023 de fecha 20 de junio de 2023, la Dra. Lissette Patricia Rodelo Camacho, Directora del Fondo Territorial de Pensiones, considera viable la posibilidad de que el señor alcalde como máximo ordenador del gasto, disponga de los saldos de apropiación del rubro **MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)**, identificado con el código 2.1.3.07.02.001.02-01.24, financiados con Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD, en la suma de **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS (\$25.766.061.612)**, detallado así:

## **TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA – LIBERACION DE SALDOS DE APROPIACION DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION ASIGNADOS AL RUBRO CONSTRUCCION DEL PARQUE DISTRITAL CIENAGA DE LA VIRGEN PARA LA RECUPERACION AMBIENTAL, SOCIAL Y URBANA DE LA CIENAGA DE LA VIRGEN**

A través del oficio No AMC-OFI-0108356-2023 de fecha 19 de junio de 2023, el Secretario de Infraestructura, Dr. Luis Alberto Villadiego Cárcamo, pone a disposición del Sr. Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, como máximo ordenador del gasto, recursos financiados con la fuente de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, en la suma de **TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE (\$33.681.596.993,16)**, asignado al rubro: **CONSTRUCCION DEL PARQUE DISTRITAL CIENAGA DE LA VIRGEN PARA LA RECUPERACION AMBIENTAL, SOCIAL Y URBANA DE LA CIENAGA DE LA VIRGEN**

Mediante Decreto No 0726 de mayo 24 de 2023 se incorporaron al presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Infraestructura la suma de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE (\$33.681.596.993,16), para el proyecto de referencia; sin embargo, luego de varios análisis en el que se evaluaron distintas variables como el tiempo disponible para adelantar el proceso de selección conforme a lo establecido en las Leyes 80/93 y 1150/07 y su duración conforme a las reglas de la experiencia, ejecutar y finalizar las obras, el monto apropiado, las gestiones previas para iniciar las obras, tales como permiso y licencias, se deduce la imposibilidad de ejecutar el monto de dichos recursos durante esta vigencia.

Por lo anteriormente expuesto, la apropiación presupuestal antes descrita, se encuentra disponible y susceptible de contracreditar, con la finalidad de fortalecer rubros en otras Unidades Ejecutoras, mediante un traslado presupuestal, así:

<b>CODIGO</b>	<b>RUBRO</b>	<b>FUENTE</b>	<b>VALOR</b>
2.1.3.07.001.02-01-24	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	1.2.1.0.00-001 - ICLD	<b>\$25.766.061.612</b>

<b>CÓDIGO</b>	<b>RUBRO</b>	<b>VALOR</b>	<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN</b>
<b>2.3</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>		
2.3.3202.0900.2023130010003	CONSTRUCCION DEL PARQUE DISTRITAL CIENAGA DE LA VIRGEN PARA LA RECUPERACION AMBIENTAL, SOCIAL Y URBANA DE LA CIENAGA DE LA VIRGEN	\$33.681.596.993,16	1.3.3.1.0-93-001 RB ICLD

En virtud de lo anteriormente expuesto, la apropiación presupuestal antes descrita, se encuentra disponible y susceptible de contracreditar, con la finalidad de fortalecer rubros en otras Unidades Ejecutoras, mediante un traslado presupuestal.

- **CONTRALORIA DISTRITAL - AJUSTES APROPIACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2023.**

Mediante oficio DAF.OF. EX 001-2023 de fecha 14 de febrero de 2023, la Contraloría Distrital, solicita un reajuste a las apropiaciones asignadas en el presupuesto de la actual vigencia, en virtud de la Ley de 2010, el cual en su artículo 2, establece *“A partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para la siguiente por el respectivo Distrito o Municipio, para estos propósitos, el Secretario de Hacienda Distrital o Municipal, o quien haga sus veces, establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacer tanto el nivel central como las entidades descentralizadas en el porcentaje y cuotas de Auditaje establecidas en el presente artículo”*.

En ese contexto, la Dirección Financiera de Presupuesto, en consideración a lo señalado en la Ley 1416 de 2010, en su artículo 2, Parágrafo, el cual establece: *“A partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo distrito o municipio”*. Para estos propósitos, el Secretario de Hacienda Distrital o Municipal, o quien haga sus veces, establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacer tanto el nivel central como las entidades descentralizadas en los porcentajes y cuotas de auditaje establecidas en el presente artículo”, la Secretaria de Hacienda Distrital realizó la proyección del presupuesto de gastos de la sección Contraloría Distrital para la vigencia fiscal 2023, tomando como base del cálculo la cifra de la inflación publicada por el DANE el día 5 de septiembre de 2022 , la cual correspondía al 10.84%.

- **CONTRALORIA DISTRITAL - AJUSTES APROPIACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2023.**

Verificado el Acuerdo 106 de diciembre 14 de 2022, *“Por medio el cual se establece el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Recursos de Fondos Especiales, y Establecimientos Públicos, así como los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda, e Inversiones, Para la Vigencia Fiscal del Primero (1) de Enero al (31) de diciembre de 2023, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, y se Dictan Otras Disposiciones”*, a la Contraloría Distrital de Cartagena, se le aprobó y apropió para la vigencia 2023, gastos de funcionamiento por la suma de \$9.532.589.676, resultado de incrementar el 10.84% al presupuesto definitivo de la vigencia 2022, el cual tuvo una apropiación por valor de \$8.600.315.478.

Teniendo en cuenta que, al cierre del 2022, la variación anual de la inflación en Colombia se ubicó en 13,12% certificada por el DANE, se refleja una diferencia del 2,28%, por encima de la proyección (10.84%) realizada por el Distrito de Cartagena a través de la Secretaría de Hacienda, por lo tanto, es necesario realizar los ajustes pertinentes al presupuesto del ente de control.

- **CONTRALORIA DISTRITAL - AJUSTES APROPIACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2023.**

En consecuencia, el ajuste a realizar será conforme a la variación de la Inflación certificada por el DANE del año anterior correspondiente al 13.12%.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el ajuste para realizar sería distribuido de la siguiente manera:

Fuente de Financiación	Presupuesto 2022	% de Incremento Según Tasa DANE	Valor Incremento	Total Incremento	Valor apropiado en Presupuesto 2023	Diferencia Ajuste a Realizar
ICLD	6.559.890.827	13,12	860.657.677	7.420.548.504	7.270.982.993	149.565.511
CUOTA DE AUDITAJE	2.040.424.651	13,12	267.703.714	2.308.128.365	2.261.606.683	46.521.682
<b>TOTAL</b>	<b>\$8.600.315.478</b>	<b>13,12</b>	<b>\$1.128.361.391</b>	<b>\$9.728.676.869</b>	<b>\$9.532.589.676</b>	<b>\$196.087.193</b>

La Administración central mediante el presente acuerdo efectuará el reajuste de los Gastos de Funcionamiento, con la fuente de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, en la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$149.565.511)**, detallada así:

- **CONTRALORIA DISTRITAL - AJUSTES APROPIACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2023.**

<b>CÓDIGO</b>	<b>RUBRO</b>	<b>VALOR</b>
<b>2.1</b>	<b>Gastos de Funcionamiento</b>	
<b>2.1.2</b>	<b>Adquisición de Bienes y Servicios</b>	
2.1.2.19.1	Gastos Generales Contraloría	149.565.511
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$149.565.511</b>

Con respecto al reajuste de las cuotas de Auditaje, se ajustará y una vez los sujetos de control (Entidades descentralizadas), realicen los pagos de las mismas en las cuentas que la Tesorería Distrital se efectuará la transferencia pertinente en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$46.521.682).

Por lo anterior, se considera necesario efectuar un movimiento presupuestal para atender el requerimiento de la Contraloría Distrital, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley 1416 de 2010.

- **DESPACHO DEL ALCALDE - OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y PRENSA**

Mediante oficio AMC-OFI-0088392-2023 de fecha 15 de junio de 2023, el Dr. Carlos La Rota García-Secretario General, solicita la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000)**, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

*“En el marco de la adición al Plan De Medios Para Proceso De Rendición Permanente De Cuentas liderado por la Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa de la Alcaldía Mayor de Cartagena, así como también Para la Participación y discusión en actividades, académicas y mediáticas relacionadas con temas misionales presente en plan de desarrollo así como otros temas de interés dirigidos a los grupo de valor nacionales, internacionales y de la ciudad de Cartagena, en cumplimiento de las campañas publicitarias de prevención del uso de la pólvora, prevención del abuso sexual infantil, del secuestro y la extorsión en la ciudad, así como todo tipo de campañas que obedezca a las funciones misionales de la dependencia, y todo lo relacionado con el cierre, gestión de los 4 años de alcaldía del alcalde y entrega a la comunidad.*”

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.008-2.01	<i>Servicios de Publicidad, servicios de impresión, copiado y reproducciones</i>	1.000.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.000.000.000</b>

- **DESPACHO DEL ALCALDE - FORTALECIMIENTO DEL RUBRO DE INVERSIÓN “APOYO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FAMILIAS EN ACCIÓN EN CARTAGENA DE INDIAS”**

Mediante oficio AMC-OFI-0082098-2023 de fecha 05 de junio de 2023, el Dr. Carlos La Rota García- Secretario General, solicita fortalecer el rubro de inversión: **APOYO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FAMILIAS EN ACCIÓN EN CARTAGENA DE INDIAS**, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

En atención a la solicitud recibida mediante oficio AMC-OFI-0075451- 2023, de fecha 24 de mayo de 2023, por el medio del cual el doctor EDGAR ARRIETA CARABALLO, enlace Municipal Programa Familias en Acción y Colombia Mayor, manifiesta que:

*“Me permito solicitar a su despacho la gestión para la incorporación y/o traslado de recursos para el fortalecer el rubro de inversión “ Apoyo implementación del programa de familias en acción en Cartagena de indias -GT+ Cartagena de Indias”, el cual hace parte de la UE No. 01 -Despacho Alcalde, para la ejecución del programa “ Fortalecimiento institucional para la superación de la pobreza extrema y la desigualdad” , y específicamente el proyecto de inversión “ Apoyo implementación del programa de familias en acción en Cartagena de indias GT+ Cartagena de Indias”.*

*A la fecha se requiere fortalecer el rubro “Apoyo implementación del programa de familias en acción en Cartagena de indias GT+ Cartagena de Indias”, en un monto de **CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIETOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$416.568.394).***

- **SECRETARIA GENERAL - AJUSTE INCREMENTO SALARIAL MEDIANTE DECRETO DISTRITAL No 0806 DE 08 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, VIGENCIA 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Gobierno Nacional, las centrales y las federaciones sindicales de los empleados públicos, acordaron que para el año 2023 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2022 certificado por el DANE, más uno punto cinco por ciento (1.5%), el cual debe regir a partir del 10 de enero del presente año.

El incremento porcentual del IPC total de 2022 certificado por el DANE fue de trece punto doce por ciento (13.12%) y, en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustarán en catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%) para 2023, retroactivo a partir del 10 de enero del presente año.

Mediante el Acta Parcial de negociación colectiva de fecha 26 de mayo de 2023, suscrita entre la Administración y las organizaciones sindicales Distritales, se concertó para la vigencia 2023, un aumento salarial en un 15% , con retroactividad del 1° de enero de 2023.

El Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, expidió el Decreto No 0806 de fecha 08 de junio de 2023, *“Por medio del cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del sector central de la Administración Distrital de Cartagena de Indias, vigencia 2023 y se dictan otras disposiciones”*, estableciendo en su Artículo Primero: *“Fijar el incremento salarial para los empleos que conforman la Planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias en un 15%, sobre la asignación básica de la vigencia 2022, con retroactividad a 1° de enero de 2023”*.

Por lo anteriormente expuesto, mediante oficio No AMC-OFI-0082855-2023 de 05 de junio de 2023, la Dirección Administrativa de Talento Humano, solicita para cubrir los costos del incremento salarial para la vigencia 2023, la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$6.311.552.339)**.

- **SECRETARIA GENERAL - LEY 2126 DE 2021 - "POR LA CUAL SE REGULA LA CREACIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA, SE ESTABLECE EL ÓRGANO RECTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

El Artículo 6. **Creación y reglamentación**, establece: " Los Concejos Municipales y Distritales, en el marco de sus competencias, tendrán a su cargo la creación de al menos una Comisaría de Familia, dentro de su estructura administrativa.

Cada Comisaría de Familia deberá contar con al menos un comisario o comisaria y su equipo interdisciplinario.

Por cada 100.000 habitantes, en cada municipio o distrito deberá existir una Comisaría de Familia adicional, con su respectivo comisario o comisaria y equipo interdisciplinario.

Se podrán crear Comisarías de Familia de carácter intermunicipal, siempre y cuando se generen esquemas asociativos de integración regional por necesidad del servicio, con base en estudios y factores objetivos que demuestren la falta de capacidad institucional y presupuestal de los entes territoriales, previo concepto del Ministerio de Justicia y del Derecho.

**PARÁGRAFO 1.** Cada municipio y distrito en el marco de su autonomía, aumentará el número de Comisarías de Familia a que se refiere el presente Artículo, atendiendo a entre otros factores, a los relacionados con las necesidades del servicio, tales como dispersión de la población, los altos índices de la problemática objeto de su competencia, y la insuficiencia de la oferta existente, que corresponderá determinar a cada entidad territorial dentro de su autonomía.

Las Comisarías de Familia, nuevas o existentes, podrán tener un carácter móvil con la dotación de infraestructura que permita su desplazamiento.

**PARÁGRAFO 2.** Los municipios y distritos reportarán mensualmente ante al Ministerio de Justicia y del Derecho la información de las Comisarías de Familia que se encuentren funcionando en su territorio y las que se creen o implementen en cumplimiento de lo establecido en la presente ley, indicando el personal que las integra, modalidad de funcionamiento, los horarios y canales de atención.

En el caso de las Comisarías de Familia que ya se encuentren funcionando, los municipios y distritos deberán efectuar la inscripción ante el Ministerio de Justicia y del Derecho y reportar la información de que trata el inciso anterior, en un término no mayor de cinco meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

**PARÁGRAFO 3.** Los municipios y distritos deberán garantizar progresivamente el servicio de las Comisarías de Familia en los sectores rurales y de difícil acceso de su territorio con presencia de Comisarías móviles para su oportuna atención.

**PARÁGRAFO 4.** El Ministerio de Justicia y del Derecho establecerá los lineamientos para el diseño o rediseño institucional de las Comisarías de Familia, que garanticen la mejora en el proceso de articulación y coordinación efectiva, que permitan la atención integral y oportuna de las víctimas de violencia familiar, y establecer las medidas de protección para superar la violencia.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Secretaría General, mediante oficio No AMC-OFI-0085256-2023 de fecha 08 de junio de 2023, solicita la viabilidad presupuestal para la creación de 43 cargos en aras de dar cumplimiento a la citada Ley.

<b>CODIGO</b>	<b>RUBRO</b>	<b>VALORES</b>
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1.542.669.303
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	8.766.576
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	165.724.826
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	233.964.460
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	10.177.454
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	77.988.153
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	58.491.115
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	9.748.519
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	9.748.519
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	19.497.038
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	181.899.569
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	44.994.521
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	132.305.319
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	95.553.857
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	149.302.769
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	8.570.401
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	64.694.876
	<b>TOTAL</b>	<b>\$2.814.097.275</b>

- **SECRETARIA DE HACIENDA - FORTALECIMIENTO PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, VIGENCIA FISCAL 2023**

Mediante oficio No AMC-OFI-0100517-2023 de fecha 06 de julio de 2023, la Secretaria de Hacienda Distrital, Dra. Diana Villalba Vallejo solicita fortalecer **EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO PARCIAL VIGENCIA 2023 DEL DISTRITO DE CARTAGENA INDIAS**, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

*“De conformidad con lo señalado en el Capítulo X – PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO, artículo 112 del Acuerdo 106 de 2022, autoriza al señor Alcalde Mayor del Distrito, la ejecución del programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, el deberá presentar al Concejo Distrital en cada vigencia Fiscal un proyecto de acuerdo desagregando los pasivos a cancelar a través del cual es necesario detallar aspectos tales como: Tipo de pasivo, concepto de pago, beneficiario, acto administrativo o sentencia que ordena el pago, concepto del área jurídica del Distrito, y acto administrativo del reconocimiento del pago para así lograr la adecuada implementación ejecución del programa.*

Para atender el citados conceptos de pagos, para la vigencia fiscal 2023 el citado Programa fue apropiado en la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000), financiado con la fuente de Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLD, el cual resulta insuficiente para cubrir los compromisos adquiridos la Administración Distrital.

Por lo anteriormente expuesto se considera necesario acreditar el rubro: **IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA**, en la suma de **SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$7.863.975.671,00)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR
2.3.4599.1000.202113001 0274	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA	\$7.863.975.671,00

- **SECRETARIA DE EDUCACION – AJUSTE INCREMENTO SALARIAL MEDIANTE DECRETO DISTRITAL No 0806 DE 08 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, VIGENCIA 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Mediante oficio No AMC-OFI-0084161-2023 de fecha 07 de junio de 2023, la Secretaria de Educación Distrital, Dra. Olga Acosta Amel, en el marco de la negociación de la entidad con las organizaciones sindicales, solicita asignar la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$550.526.251,00)**, correspondiente a la estimación que permite atender a 832 funcionarios administrativo que le aplica la diferencia salarial del 0,38 que le corresponde al Distrito de Cartagena, toda vez, que el aumento decretado por la Función pública de 14,62%, se financiara con recursos del Sistema General de Participaciones SGP- Educación.

## SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL - SOLICITUD DE RECURSOS PARA PROGRAMA PARTICIPANDO SALVAMOS A CARTAGENA

Mediante oficio AMC-OFI-0099165-2023 de fecha 05 de julio de 2023, la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, Dra. Cielo Blanco Flórez, solicita recursos para fortalecer el programa: Participando Salvamos a Cartagena, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

*“La Secretaría de Participación y Desarrollo Social de la Alcaldía Mayor de Cartagena, tiene en su quehacer misional, la responsabilidad de promover la participación democrática a través del fortalecimiento de las Organizaciones de Acción Comunal-OAC en el Distrito de Cartagena de Indias, en este sentido en el marco del Programa Participando Salvamos a Cartagena, se ha estructurado el Proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y TECNOLÓGICA DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DEL DISTRITO**, inscrito en el Banco de Proyectos con el código BPIN 2021130010219.*

*Comprometidos con el proceso de gestión, por directrices del señor Alcalde, se apoyará financieramente las iniciativas sociales de los organismos comunales que se formulen en el marco del desarrollo del mismo.*

*Para tal efecto nos permitimos solicitar para la vigencia 2023, la suma de: \$3.000.000.000.00, (TRES MIL MILLONES DE PESOS MCTE) para aportar al cumplimiento de este apoyo financiero para mínimo 300 iniciativas comunales y de esta manera cumplir con la voluntad de la Administración Distrital de financiar las iniciativas de las Organizaciones de Acción comunal en todo el Distrito. Es importante aclarar que cada Iniciativa Comunal recibirá la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.00).*

- **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT – AJUSTE INCREMENTO SALARIAL MEDIANTE DECRETO DISTRITAL No 0806 DE 08 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, VIGENCIA 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

*“A través del oficio No AMC-OFI-0088142-2023 de fecha 14 de junio de 2023, el Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, Dr. Janer Galván Carbono, solicita mayores asignaciones para fortalecer los rubros inherentes a la nómina, con la finalidad de cumplir con el incremento salarial del 15%, de acuerdo con las siguientes consideraciones:*

*Por consiguiente, con la última ejecución de gastos y de los pagos realizados por el DATT (a corte mayo 30 de 2023) por estos conceptos y la proyección de estos hasta el 31 de diciembre de 2023, los gastos de personal totales ascenderían a la suma de \$23.055.229.128,, por lo tanto, solicitamos muy amablemente, el apoyo para la consecución de los recursos diferentes a los que actualmente se recaudan en el DATT, que permitan financiar los gastos de personal del DATT- que son obligatorios para el resto de la vigencia, ya que, no contamos con la apropiación presupuestal suficiente, y es necesario cubrir esta diferencia que corresponde a la suma total de: **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.950.146.642).***

- **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT – SOLICITUD DE RECURSOS PARA EL PAGO DE PRIMA DE CALOR Y CESANTÍAS RETROACTIVAS**

Mediante oficio No AMC-OFI-0094858-2023 de fecha 27 de junio de 2023, el Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, Dr. Janer Galván Carbono, solicita mayores asignaciones para el pago de prima de calor y cesantías retroactivas, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

*“El equipo financiero del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, realizó un análisis del comportamiento del recaudo de la fuente de financiación Intereses de Mora Derechos de Tránsito para los próximos 7 meses del año en curso (mayo a diciembre), destinados para cubrir algunos gastos de funcionamiento de la entidad, específicamente los gastos de personal.*

*En el citado análisis se evidenció que a la fecha se presenta un bajo recaudo, tal como se detalla a continuación:*

<b>Ejecución de Ingresos con corte 31 de mayo del 2023</b>				
<b>Conceptos</b>	<b>Presupuesto Definitivo</b>	<b>Ingresos Acumulados 31 de mayo</b>	<b>% Recaudo</b>	<b>Saldo por recaudar</b>
<i>Intereses de Mora Derechos de Transito</i>	1,696,252,600.00	267,286,000.00	15.76%	1,428,966,600.00

No obstante, existen obligaciones laborales que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, debe cumplir y que no pueden aplazarse, como es el caso del reconocimiento y pago de la Prima de Calor, la cual debe cancelarse a los agentes de tránsito según lo señalado en el artículo 36 del Acuerdo laboral 2017-2018; y que para la vigencia 2023 esta asciende a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$378.160.000,00).**

De igual manera sucede con el pago de las Cesantías Retroactivas, las cuales en lo que va corrido en la vigencia 2023, no se ha podido cancelar a los agentes de tránsito y personal administrativo que pertenecen al régimen de estas cesantías por haber ingresado con anterioridad al año de 1996; situación ésta que incrementa el valor a reconocer y pagar, toda vez que de acuerdo a la norma, es obligación de la entidad reconocer esta prestación social cuando ha sido solicitada por el empleado y cumple con los requisitos legales. Para la vigencia 2023 esta obligación asciende a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE. (\$338.979.251,00).**

Por lo anteriormente expuesto, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte -DATT, con la finalidad de dar cumplimiento a las citadas obligaciones legales, considera necesario acreditar en la unidad ejecutora 12, los siguientes rubros, así:

<b>UNIDAD EJECUTORA 12- DATT GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR A ACREDITAR</b>
2.1.1.01.01.099-04-12	PRIMA DE CLIMA O DE CALOR	<b>378.160.000,00</b>
2.1.7.01.01	CESANTÍAS DEFINITIVAS	<b>338.979.251,00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$717.139.251,00</b>

- **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL – DAV - AJUSTE INCREMENTO SALARIAL MEDIANTE DECRETO DISTRITAL No 0806 DE 08 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, VIGENCIA 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Mediante oficio AMC-OFI-0083424-2023 de fecha 06 de junio de 2023, la Directora Administrativa de Valorización Distrital – DAV, Dra. María Isabel Lugo Pulecio, solicita mayores asignaciones presupuestales para atender el incremento salarial del 15%, ordenado mediante Acto Administrativo 0806 del 08 de junio de 2023 " Por medio del cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del sector central de la Administración Distrital de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2023 y se dictan otras disposiciones", la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)**, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE DEL RUBRO</b>	<b>VALOR</b>
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	8.000.000
2.1.1.01.01.001.06	Prima De Servicios	12.000.000
2.1.1.01.02.03	Aportes Cesantías	10.000.000
<b>TOTAL REQUERIDO</b>		<b>\$30.000.000</b>

**• DISTRISSEGURIDAD - AJUSTE INCREMENTO SALARIAL MEDIANTE DECRETO DISTRITAL No 0806 DE 08 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, VIGENCIA 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

A través del oficio No AMC-OFI-0087719-2023 de fecha 14 de junio de 2023, el Director General de Distrisseguridad, Dr. Luis Enrique Roa Merchán, solicita mayores asignaciones presupuestales para justar el incremento salarial en la vigencia 2023, en virtud de Decreto Nacional y en el marco de las negociaciones de la Administración con las organizaciones sindicales en el que se aprobó un incremento salarial del 15% sobre la asignación básica de 2022, en la suma de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ( \$226.465.949,00).**

<b>CODIGO</b>	<b>RUBRO</b>	<b>VALOR</b>
<b>2.1.1</b>	<b>Gastos de Personal</b>	<b>\$226,465,949.00</b>
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$129,364,580.00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	\$5,548,813.00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	\$3,806,930.00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	\$12,202,251.00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	\$7,706,685.00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$16,170,573.00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	\$10,349,167.00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	\$14,805,398.00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	\$5,174,583.00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$672,696.00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	\$3,880,937.00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	\$2,587,291.00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	\$8,477,353.00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	\$5,000,000.00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	\$718,692.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$226,465,949.00</b>

- **DESPACHO DEL ALCALDE – SOLICITUD DE RECURSOS PARA ACREDITAR EL RUBRO: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**

Mediante oficio AMC-OFI-0107175-2023 de fecha 18 de julio de 2023, el Secretario General; Dr. Carlos Alberto La Rota García, solicita mayores recursos para fortalecer en los gastos de inversión, el rubro: **“CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”**, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

El Distrito de Cartagena de Indias fue escogido como sede para la realización de los XX Juegos Centroamericanos y del Caribe en el año 2006. Para tal efecto debía adecuar sus escenarios deportivos existentes o construir unos nuevos para la realización de dichos juegos y que respondan a las necesidades de las justas deportivas, en tal sentido el Distrito para la construcción del Parque de Tenis y Squash, uno de los escenarios deportivos requeridos para la celebración de los XX Juegos Centroamericanos y del Caribe requería un lote de terreno, por lo que EDURBE S.A., con el ánimo de colaborar para que el Distrito cumpliera con esa obligación, aportó el lote de su propiedad, ubicado en el Pie del Cerro, calle 29B N° 17-130, identificado con la referencia catastral N° 1-02-132-001 y matrícula inmobiliaria N° 060-159655, como consta en la escritura pública N° 4.254 del 13 de agosto de 1996, otorgada en la Notaría Tercera de Cartagena, el cual fue declarado por la JUCAR 2006 como apto para construir el Parque de Tenis y Squash.

Una vez se declaró apto para la construcción del Parque de Tenis y Squash, se celebró entre EDURBE S.A y el Distrito de Cartagena el convenio interadministrativo de cooperación institucional de fecha 13 de septiembre de 2004, que tuvo como objeto “La cooperación y ayuda mutua para realizar cada una de las partes el proyecto, funciones, compromisos y misión de que trata la parte considerativa de este documento y que se concretan en cada una de las actividades y obligaciones que se establecen en la cláusula siguiente de este convenio”. En el referido convenio se estableció en la cláusula quinta que el precio del predio que transferiría EDURBE S.A al DISTRITO, sería el que determinara el avalúo comercial que se realizaría.

Como consecuencia de la celebración del aludido convenio interadministrativo de cooperación institucional de fecha 13 de septiembre de 2004 entre el DISTRITO y EDURBE S.A, se dio inicio al uso, goce y usufructo del área de terreno de propiedad de EDURBE S.A., ubicada en el Sector Pie del Cerro, margen derecha de la Avenida del Lago, por parte del Distrito de Cartagena, el cual viene siendo explotado económicamente y administrado por IDER, en nombre del Distrito de Cartagena, sin que se materializara la compraventa del predio, por lo que en el año 2018, se suscribió entre las partes el documento denominado MINUTA PARA ESCRITURA PUBLICA, DACIÓN EN PAGO DE UN BIEN INMUEBLE, suscrito el 17 de septiembre de 2018 entre la alcaldesa encargada YOLANDA WONG BALDIRIS y el gerente de EDURBE BERNARDO PARDO RAMOS, mediante el cual, se acordó transar la totalidad de las deudas contenidas y derivadas de las obligaciones a cargo de EDURBE y a favor del DISTRITO, por concepto de los saldos de las obras no ejecutadas de un numero específico de convenios interadministrativos celebrados entre los años 2008 a 2012, por concepto de ESTAMPILLAS AÑOS DORADOS, entre los años 2005 a 2012 y por concepto de RETEICA dejado de pagar en el año 2012 por un total de ONCE MIL CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$11.104.298.884,00) y, entregar un inmueble mediante la figura de dación en pago, obligándose el DISTRITO a entregar a EDURBE el saldo en dinero de dicha transacción, tomando como base de negociación pactada el valor del metro cuadrado en UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$1.581.508,00).

En virtud de lo anterior, el saldo a pagar por parte del Distrito de Cartagena a favor de EDURBE, con ocasión a la obligatoriedad de adquirir el citado lote, ascendía a la suma de **ONCE MIL CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$11.110.448.128,48) MCTE**, razón por la cual en la vigencia 2022 el Distrito de Cartagena realizó un primer pago a EDURBE por la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS (\$3.311.507.151) MCTE.**, estableciéndose el compromiso del pago del saldo restante para la vigencia 2023.

Por todo lo anterior y teniendo que en la presente vigencia la Unidad Ejecuta 01 – Despacho del Alcalde, no cuenta con los recursos necesarios para cumplir con esta obligación se requiere fortalecer el rubro “**CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**”, con código presupuestal **2.3.4301.1604.2020130010036**, en la suma de **SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$7.798.940.977,48) MCTE**, con la finalidad de cancelar el saldo restante de la obligación del Distrito a favor de EDURBE S.A

- **DESPACHO DEL ALCALDE – SOLICITUD DE RECURSOS PARA ACREDITAR EL RUBRO: FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE CARTAGENA DE INDIAS.**

A través oficio AMC-OFI-0111628-2023 de fecha 25 de julio de 2023, el secretario general; Dr. Carlos Alberto La Rota García, solicita sean priorizados los recursos para fortalecer el rubro “FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE CARTAGENA DE INDIAS”, correspondiente al presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Ejecutora 01 – Despacho del Alcalde de la vigencia 2023

En atención a la solicitud recibida mediante oficio TC-GE-07.01-0133-23, de fecha 18 de julio de 2023 y TC-GE-07.01-0135-23, de fecha 25 de julio de 2023, la Gerente de Transcaribe S.A. Dra. PATRICIA HERNÁNDEZ GUZMÁN, solicita a Alcalde Mayor la asignación de recursos en el presupuesto de la vigencia 2023 por el orden de los **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$24.999.960.346) MCTE.**, necesarios para garantizar la continuidad de la prestación integral del servicio del SITM

Con este propósito, el ente gestor y los concesionarios de operación acordaron realizar una adición al Contrato de Concesión con el fin de que TRANSAMBIENTAL y SOTRAMAC operen la flota adquirida por Transcaribe, es decir, entregar a los concesionarios los noventa y nueve (99) buses que opera TRANSCARIBE en su rol operador, para que sean administrados y operados por estos.

Como resultado de la entrega del Rol Operador por parte de Transcaribe a los operadores SOTRAMAC y TRANSAMBIENTAL, los costos anuales disminuirían por la terminación de los contratos de prestación del servicio, mantenimiento, combustible y seguros, los cuales a 2023, totalizarían \$25.406 millones.

De este ejercicio, restaría únicamente por cubrir los egresos correspondientes a la adquisición de la flota y al encargo fiduciario, los cuales, de acuerdo con los acuerdos negociados con los operadores, se financiarían parcialmente con el 30% de los ingresos vía recaudo tarifa (VEK), su respectiva participación en el Fondo de Estabilización Tarifaria (FET) y los ingresos por concepto del VEFU (repago de los aportes realizados al Fondo Unificado de Desintegración y Operadores). Como resultado, se reduciría el déficit en un 76%, lo que equivale, a estimaciones de 2023, a aproximadamente \$14.824 millones por vigencia.

En conclusión, la entrega del rol operador que actualmente ejecuta Transcaribe S.A., a los operadores TRANSAMBIENTAL y SOTRAMAC, es una estrategia certera derivada del trabajo conjunto con la Financiera Nacional de Desarrollo (FND) que contribuye al salvamento del SITM al generar un ahorro a la ciudad del orden del 68% derivados de los contratos que el rol operador mantiene para poder prestar el servicio. Estos, en la anualidad 2023, equivaldrían a \$25.406 millones aproximadamente.

Es así, como, los recursos requeridos para este ejercicio, que ascienden a \$24.999 millones, se traducen en una relación costo beneficio positiva que, adicionalmente generaría valor agregado en la calidad del servicio prestado; garantiza mayor disponibilidad, mantenimiento de la flota y reduce el déficit operacional del sistema.

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta que en la presente vigencia la Unidad Ejecuta 01 – Despacho del Alcalde, no cuenta con los recursos necesarios para cumplir con esta obligación se requiere fortalecer el rubro: **“FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE CARTAGENA DE INDIAS”** identificado con el código presupuestal 2.3.2408.0600.2020130010075, en la suma de **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$24.999.960.346)**

- **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT – SOLICITUD DE RECURSOS PARA FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL DEDICADOS AL TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EXISTENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA INDIAS**

Mediante oficio No AMC-OFI-0106674-2023 de fecha 17 de julio de 2023, el Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, Dr. Janer Galván Carbono, solicita mayores asignaciones para el fortalecimiento del proyecto **SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL DEDICADOS AL TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EXISTENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA INDIAS**, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

El Plan de Desarrollo aprobado para el Distrito de Cartagena de Indias 2020-2023 **“SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE”**, dentro del Pilar # 1 Cartagena Resiliente, Línea Estratégica Espacio Público, Movilidad y Transporte Resiliente, plantea el programa de inversión denominado MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA. Con este programa se pretende entre otras metas continuar con el proceso de sustitución de vehículos de tracción animal - VTA.

Por lo anterior se hizo necesario la formulación y la ejecución del proyecto de inversión, denominado **SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL DEDICADOS AL TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EXISTENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA INDIAS**, inscrito en el Banco de Proyectos con código BPIN 2020130010329.

Así mismo, para la vigencia 2023, mediante Acuerdo #120 del 23 de mayo del 2023 se incorporaron al Presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, la suma de MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESO M/CTE (\$1.717.280.000), para dar continuidad al proceso de sustitución y cumplir con las metas productos programadas para este año.

No obstante, los recursos asignados a este proyecto, resultan insuficientes para lograr la meta de atender a todos los beneficiarios, por lo que solicitamos la asignación de recursos adicionales por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$618.720.000)**; los cuales permitirán impactar a más beneficiarios y aumentar la ejecución de la meta programada para la vigencia 2023 en el Plan de Desarrollo “*Salvemos Juntos a Cartagena*” 2020-2023.

Por lo anteriormente expuesto, se considera necesario acreditar el rubro SUSTITUCION DE VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL DEDICADOS AL TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EXISTENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS en el presupuesto de gastos de inversión del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2.3.2409.0600.202013001032 9	SUSTITUCION DE VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL DEDICADOS AL TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EXISTENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$618.720.000
	<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>\$618.720.000</b>

An aerial photograph of a large, ornate cathedral with a prominent dome and a tall spire. The cathedral is surrounded by lush greenery, including many palm trees. In the foreground, there are several large, modern buildings with corrugated metal roofs. The entire image is overlaid with a semi-transparent grey filter.

**GRACIAS!!!**